



Resolución Directoral Nacional N° 015-2016-BNP

Lima, 11 FEB. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 012-2016-BNP-OA, de fecha 29 de enero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 037-2016-BNP-OAL, de fecha 03 de febrero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones; precisando en su penúltimo párrafo del artículo 8° que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada Ley;

Que, no pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, establece que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la citada Ley, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, con el fin de operativizar los procedimientos en materia de Contrataciones del Estado, resulta pertinente delegar en el (la) Director (a) General de la Oficina de Administración aquellas facultades y atribuciones que no sean privativas del Titular de la Entidad, por lo que es necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en el (la) Director (a) General de la Oficina de Administración las siguientes facultades y atribuciones en materia de Contrataciones del Estado, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF:

1. Aprobar los expedientes de contrataciones para los procedimientos de selección que lleve a cabo la Institución.

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 015 -2016-BNP (Cont.)

2. Aprobar las bases de los procedimientos de selección.
3. Designar a los integrantes del Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de selección Subasta Electrónica y Adjudicación Simplificada de la Institución.
4. Suscribir contratos y adendas derivados de los Procedimientos de Selección por bienes y servicios.
5. Aprobar prestaciones adicionales y reducciones a los contratos por bienes y servicios y, la suscripción de las adendas que deriven de estos actos.
6. Aprobar solicitudes de adelantos de los contratos suscritos, de acuerdo a lo previsto en las bases de los procedimientos de selección.


Artículo Segundo.- La delegación de facultades previstas por la presente Resolución son indelegables, y comprenden la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley; más no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes y aplicables para cada caso.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Dirección General de la Oficina de Administración informe a la Dirección Nacional sobre los actos realizados en razón a las facultades delegadas en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

